



partado 12115

Madrid

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO: CONCERTADO

NÚMERO 290

Viernes 8 de Diciembre

AÑO DE 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 7 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

#### Señas de los semovientes

### CABEZUELA DEL VALLE

Una cabra de año, oreja derecha hendida y arrugada, izquierda despuntada, pelo negro y barriga blanca.

Otra cabra, negra, cornitraserá, oreja derecha despuntada, izquierda hendida, de seis años.

5967

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 2 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal municipal de esta capital, a don Luis Pita Gandarias y

Fiscal municipal suplente, a don Joaquín Cortés Santano.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo que establece el Decreto de 8 de Mayo de 1931 y la vigente Ley de Justicia municipal.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

5993

### Servicio Agronómico Catastral

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que el padrón de la riqueza rústica de los términos municipales de Garvín, Zarza de Montánchez, Majadas, Berzocana, Almoharín, Torrequemada, La Cumbre, Mata de Alcántara, Peraleda de la Mata, Torremocha, Mesas de Ibor y Piedras Albas, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos de dichos pueblos, durante ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes sobre documentos cobratorios.

Cáceres a 1 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Joaquín Zaldívar.

5935

### Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

#### CAMINOMORISCO

Sección primera, Caminomorisco

Don Eduardo Silva Gregorio, 352 votos.

Don Mariano Arrazola Madera, 352.

Don Fernando Vega Bermejo, 352.

Don Fulgencio Díez Pastor, 351.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 351.

Don Luciano Escribano Lozano, 332.

Don Teodoro Pascual Cordero, 326.

Don Angel Segovia Burillo, 28.

Don Salustiano Martín Hernández, 20.

Don Esteban Martínez Hervás, 4.

Don Enrique de Santiago Rivera, 4.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 4.

Don Luis Romero Solano, 4.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 4.

Don Juan Guillén Moreno, 4.

Don Ramón Quiles Mateos, 4.

Sección segunda, Cambroncino, núm. 2

Don Eduardo Silva Gregorio, 391 votos.

Don Luciano Escribano Lozano, 391.

Don Mariano Arrazola Madera, 391.

Don Fernando Vega Bermejo, 391.

Don Fulgencio Díez Pastor, 391.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 391.

Don Teodoro Pascual Cordero, 377.

Don Angel Segovia Burillo, 13.

Don Salustiano Martín Hernández, 1.

CAMPILLO DE DELEITOSA

Distrito municipal único

Sección única

Don Mariano Arrazola Madera, 177 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 177.

Don Luciano Escribano Lozano, 177.

Don Fulgencio Díez Pastor, 177.

Don Fernando Vega Bermejo, 178.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 177.

Don Eduardo Silva Gregorio, 177.

Don Esteban Martínez Hervás, 31.

Don Enrique de Santiago Rivera, 34.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 34.

Don Luis Romero Solano, 36.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 41.

Don Juan Guillén Moreno, 40.

Don Ramón Quiles Mateos, 53.

Don José Giral Pereira, 54.

Don Angel Segovia Burillo, 54.

CAMPO LUGAR

Distrito municipal único

Sección segunda

Don Fernando Vega Bermejo, 184 votos.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 184.

Don Teodoro Pascual Cordero, 184.

Don Eduardo Silva Gregorio, 184.

Don Luciano Escribano Lozano, 184.

Don Mariano Arrazola Madera, 184.

Don Fulgencio Díez Pastor, 182.

Don Esteban Martínez Hervás, 140.

Don Enrique de Santiago Rivera, 140.

Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 140.

Don Luis Romero Solano, 140.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 140.

Don Juan Guillén Moreno, 140.

Don Ramón Quiles Mateos, 140.

Don José Giral Pereira, 2.

Don Juan Astigarrabia Andonegui, 1.

Don Benito Sánchez Delgado, 1.

Don Joaquín Pérez Martín, 1.

Don Francisco Cordero Bazaga, 1.

Don Justo Jiménez González, 1.

Don Máximo Calvo Cano, 1.

Don Antonio Domínguez Pérez, 1.

Doña Victoria Kent Siano, 1.

Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.

Don Hugo Moreno López, 1.

Don Juan García Morales, 1.

Don Alardo Prat Beltrán, 1.

Don Eloy Gallego Escribano, 1.

Don Aurelio Alonso Pascual, 1.

Sección primera

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 172 votos.

Don Teodoro Pascual Cordero, 175.

Don Eduardo Silva Gregorio, 175.

Don Luciano Escribano Lozano, 174.



Don Mariano Arrazola Madera, 174.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 173.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 170.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 72.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 71.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 72.  
 Don Luis Romero Solano, 73.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 72.  
 Don Juan Guillén Moreno, 72.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 72.  
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.  
 Don Juan Luis Cordero, 1.  
 Don José Giral Pereira, 5.

#### CAÑAMERO

Distrito municipal segundo,  
 Escuelas de Niños  
 Sección segunda, núm. 2

Don Esteban Martínez Hervás, 192 votos.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 192.  
 Don Higinio Felipe Granado, 192.  
 Don Luis Romero Solano, 192.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 192.  
 Don Juan Guillén Moreno, 192.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 192.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 155.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 155.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 155.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 155.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 155.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 155.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 155.  
 En blanco, 1.

Distrito municipal primero,  
 Escuelas de Niñas  
 Sección segunda, núm. 2

Don Esteban Martínez Hervás, 190 votos.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 190.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 190.  
 Don Luis Romero Solano, 190.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 190.  
 Don Juan Guillén Moreno, 190.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 190.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 155.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 155.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 155.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 155.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 155.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 155.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 155.

Sección primera, núm. 1

Don Eduardo Silva Gregorio, 186 votos.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 186.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 186.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 186.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 185.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 184.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 184.

Don Alfredo Batuecas Marugán, 142.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 142.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 140.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 140.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 140.  
 Don Luis Romero Solano, 140.  
 Don Juan Guillén Moreno, 140.  
 Don José Giral Pereira, 2

Distrito municipal segundo,  
 Escuela de Niños

Sección primera, núm. 1

Don Esteban Martínez Hervás, 192 votos.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 192.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 192.  
 Don Luis Romero Solano, 192.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 192.  
 Don Juan Guillén Moreno, 192.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 192.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 155.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 155.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 155.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 155.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 155.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 155.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 155.  
 En blanco, 1.

#### CARBAJO

Distrito municipal único  
 Sección única

Don Mariano Arrazola Madera, 199 votos.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 199.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 199.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 199.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 189.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 189.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 189.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 52.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 52.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 52.  
 Don Luis Romero Solano, 51.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 51.  
 Don Juan Guillén Moreno, 51.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 51.

#### CARCABOSO

Distrito municipal único  
 Sección única

Don Alfredo Batuecas Marugán, 134 votos.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 133.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 132.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 132.  
 Don Luis Romero Solano, 132.  
 Don Juan Guillén Moreno, 132.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 131.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 85.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 84.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 81.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 81.

Don Fulgencio Díez Pastor, 81.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 81.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 81.  
 Don Adolfo Morillo García, 3.  
 Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 3.  
 Don Angel Pedrero García, 3.  
 Don Eloy Gallego Escribano, 1.

Don Aurelio Alonso Pascual, 1.  
 Don Angel Segovia Burillo, 1.

#### CARRASCALEJO

Distrito municipal único  
 Sección primera núm. 1

Don Teodoro Pascual Cordero, 216 votos.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 216.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 216.  
 Don Mariano Arrazola Madera, 213.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 213.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 213.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 213.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 56.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 56.  
 Don Juan Guillén Moreno, 56.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 56.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 55.  
 Don Luis Romero Solano, 55.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 55.  
 Don Angel Pedrero García, 16.  
 Don José Giral y Pereira, 6.  
 Don Amado Viera Amores, 6.  
 Don Juan Canales González, 6.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 6.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 6.  
 Don Lorenzo Ortiz Iruvas, 6.  
 Don Miguel España Arrugaeta, 6.

Distrito municipal único  
 Sección segunda, núm. 2

Don Mariano Arrazola Madera, 161 votos.  
 Don Fernando Vega Bermejo, 159.  
 Don Fulgencio Díez Pastor, 159.  
 Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 159.  
 Don Teodoro Pascual Cordero, 158.  
 Don Eduardo Silva Gregorio, 161.  
 Don Luciano Escribano Lozano, 159.  
 Don José Giral Pereira, 12.  
 Don Esteban Martínez Hervás, 79.  
 Don Enrique de Santiago Rivera, 81.  
 Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 77.  
 Don Luis Romero Solano, 79.  
 Don Alfredo Batuecas Marugán, 75.  
 Don Juan Guillén Moreno, 76.  
 Don Ramón Quiles Mateos, 76.  
 Don Angel Pedrero García, 32.  
 Don Juan Canales González, 2.  
 Don Antonio Hermosilla Rodríguez, 2.  
 Don Manuel Sánchez Badajoz, 2.  
 Don Lorenzo Ortiz Iruvas, 2.  
 Don Miguel España Arrugaeta, 2.  
 Don Amado Viera Amores, 2.

(Continuará)

5741

## Juzgados

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Abogado, Juez municipal interino de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Montánchez y su partido.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Benquerencia, para su provisión a turno de traslación, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca la inserción en la «Gaceta de Madrid» del presente edicto; los concursantes dentro del término expresado remitirán sus solicitudes al señor Juez de Primera Instancia de este partido, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del nacimiento.
- 2.º Certificación acreditativa de hallarse en el ejercicio del cargo en propiedad o de haberlo desempeñado si fuera excedente.
- 3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde ejerza el cargo o lo hubiere ejercido si es excedente.
- 4.º En el caso de ser excedente, certificación de la concesión de la excedencia con expresión de la fecha de su concesión y cargo que desempeñaba en aquel momento.

Dado en Montánchez a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez de Primera Instancia, Germán Dueñas.—El Secretario, José Díaz.

5939

### MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Abogado, Juez municipal e interino de Primera Instancia de Montánchez y su partido.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha, se ha acordado anunciar la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Salvatierra de Santiago, para su provisión a turno de traslación, por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca inserto en la «Gaceta de Madrid»; los solicitantes deberán dirigir sus instancias al señor Juez de Primera Instancia del partido dentro de dichos términos, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de hallarse en el ejercicio del cargo en propiedad o de haberlo desempeñado caso de ser excedente.
- 3.º Certificación del número de habitantes de derecho de la población donde presten sus servicios o lo hubieren prestado caso de ser excedentes.
- 4.º En el caso de ser excedentes, certificación de la concesión de la excedencia, con expresión de la fecha y cargo que en aquel momento desempeñaran.

Dado en Montánchez a 2 de Diciembre de 1933.—El Juez de Primera Instancia, Germán Dueñas.—El Secretario, José Díaz.

5940



HERVAS

Edicto

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en los autos de juicio verbal civil, instado por don Félix Sánchez Neila, contra don Matías Sánchez Sánchez y don Manuel Hernández Ciprián, como albaceas testamentarios de Agustín Castellano Iglesias, todos vecinos de esta villa, sobre reclamación de cantidad, se saca por primera vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una finca rústica, en el término municipal de Aldeanueva del Camino, en el sitio del Monte del Rey, de extensión superficial diez y seis áreas y ocho centiáreas; que linda por Saliente, con Sebastián Gómez; Mediodía, con Rafael Rodríguez; Poniente, con Alejandro Moreno, y Norte, con Carlos García; justipreciada en setecientas cincuenta pesetas.

Se ha señalado para su remate el día treinta de Diciembre próximo venidero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de tasación.

Que no se admitirán las posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta; y

Que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar en su consecuencia lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Hervás a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Bautista Herrero.—El Secretario, Licenciado Eduardo Zamora.

5955

JARAICEJO

Edicto

Don Felipe Criado Gómez, Juez municipal de esta villa de Jaraicejo.

Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado por don Antonio Murillo y otros, contra don Víctor Muñoz Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, he dictado la siguiente sentencia en rebeldía del demandado:

«En la villa de Jaraicejo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y tres. El señor don Felipe Criado Gómez,

Juez municipal, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de una como demandantes, don Antonino Murillo, don Lucrecio Gallego, don Antonio Moreno, don Filiberto Montero y don Martín Torres, y de otro, como demandado, don Víctor Muñoz Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo declarar y declaro al demandado don Víctor Muñoz Izquierdo, en rebeldía en este procedimiento, condenándole como en aquella se solicita, a que tan pronto sea firme esta sentencia, abone a los demandantes don Antonino Murillo Rubio, don Lucrecio Gallego Roque, don Antonio Moreno Moreno, don Filiberto Montero García y don Martín Torres, la cantidad reclamada de doscientas diez pesetas, así como a pagar todas las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Criado (rubricado)».

Dado en Jaraicejo para Cáceres a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez municipal, Felipe Criado.—El Secretario, Licenciado Fernando García-Rodrigo.

5910

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, alzada pequeña, de las llamadas gallegas, chata, castaña oscura, hierro en el anca derecha forma corazón y cruz y el del Fénix Agrícola en la izquierda, letra D. número 4, de la pertenencia de Joaquín Cholot Coca, vecino de Lobón; y una yegua castaña, de ocho años, alzada 1'47 milímetros, raza española, hierro del Fénix Agrícola en en la nalga izquierda, letra B. número 4, de la pertenencia de Domingo Palomino Nieto, vecino de Carmonita, que fueron sustraídos la noche del 4 al 5 de Abril último de la Dehesa Rincón de Ballesteros, de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 150 del año actual, por el delito de hurto de dos caballerías.

Dado en Cáceres a 30 de Noviembre de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

5917

CACERES

Don Luis Alvarez de Uribarri, Juez Municipal de Cáceres.

Por el presente se cita y llama al autor o autores de las lesiones causadas al vecino de esta ciudad, Domingo Rufo Fernández, en la noche del día 19 del pasado Noviembre, para que comparezcan en este Juzgado el día 18 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean dichos autores y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 1 de Diciembre de 1933.—Luis Alvarez de Uribarri.—El Secretario, Joaquín Guerra.

5936

CORIA

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido de Coria, en providencia dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado, con el número 56 del año actual, contra Antonio Fernández Jiménez, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, vecino de Cáceres, profesión esquilador, y José Fernández Suárez, de cincuenta años de edad, estado soltero, vecino de Cáceres, profesión gitano, por hurto de caballerías, ha acordado se les cite por medio de la presente; apercibiéndoles que de no presentarse en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca esta citación, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo mandado, expido la presente que firmo en Coria a 4 de Diciembre de 1933.—El Secretario José Teruel Crespo.

5956

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un jumento de seis años, de cuatro cuartas de talla, negro, con cola, crecido de casco, que fué sustraído la madrugada del día 31 de Agosto último al sitio del Espíritu Santo, de este término municipal, de la propiedad de Luciano Condón Espadero, de esta vecindad, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 341 del año actual, por el delito de hurto de un jumento.

Dado en Cáceres a 30 de Noviembre de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo H. Piñuelas.

5915

Alcaldías

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Don Antonio López, Alcalde en funciones de Losar de la Vera.

Hago saber: Que conforme al artículo cuarto del Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, y al artículo segundo del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se arrienda en pública subasta el arbitrio de Pesas y Medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para los años de mil novecientos treinta y cinco, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas cada uno, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de trescientas veinticinco pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del diez por ciento del valor de la subasta por cada año.

La duración del contrato será de dos años, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condicio-



nes, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por un letrado.

Conforme al artículo octavo de referido Reglamento de mil novecientos veinticuatro, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta, durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Losar de la Vera a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde en funciones, Antonio López.—Por su mandado, El Secretario, Delfín Martínez.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de....., el arbitrio de Pesas y Medidas en esta localidad para el año de mil novecientos....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la cuarta condición del pliego citado y los artículos diez y regla segunda del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del..... por ciento del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

5979

#### SANTIBAÑEZ EL BAJO

##### Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día doce del pasado mes de Noviembre, se anuncian al público las subastas relativas al

arriendo de los arbitrios municipales sobre las Bebidas espirituosas, etc., Pesas y Medidas y Carnes frescas y saladas, durante los años mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos treinta y cinco y mil novecientos treinta y seis, bajo el tipo de novecientas, quinientas y trescientas pesetas, respectivamente, cada uno de los años citados.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día siguiente a los que cumplan los veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, a las diez, once y doce horas, respectivamente.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo constituir ante la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el quince por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente los pliegos que contengan sus proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, relativa al arriendo del arbitrio municipal sobre....., durante los años mil novecientos treinta y cuatro, mil novecientos treinta y cinco y mil novecientos treinta y seis, se compromete a satisfacer cada un año con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

Santibañez el Bajo a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Fausto Casas.—P. A. del A., el Secretario, Pelayo Martín.

6000

#### MAJADAS

##### Edicto

El día veinticuatro del actual y hora de las diez, a las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, para el próximo año de mil novecientos treinta y cuatro, bajo los tipos de ochocientas noventa y cinco pesetas, doscientas cincuenta y seiscientas veinticinco, respectivamente, y demás condiciones que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto al fin indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará segunda subasta en el mismo local y a las mismas horas del día treinta y uno del mismo mes, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirve de base para la primera.

Majadas a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Filomeno Bernabé.

5978

#### ARROYO DEL PUERCO

Presupuesto municipal ordinario para 1934

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario expresado, se hace saber que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cualquier habitante del término y puedan presentar las reclamaciones que determina el artículo 301 del Estatuto, en los quince días siguientes, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Arroyo del Puerco, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Diego Sánchez.

5923

#### TRUJILLO

##### Anuncio

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1934, se hace saber que desde esta fecha y por el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría a los efectos de reclamación.

Trujillo a 1 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, E. Fernández.

5928

#### BERZOCANA

##### Anuncio

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se atenderán las que se presenten.

Berzocana a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera.

5959

#### VALENCIA DE ALCANTARA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1934 y las ordenanzas de los arbitrios establecidos, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el término de quince días, pudiendo presentar los habitantes de esta villa, en el plazo indicado, las reclamaciones que crean pertinentes, por las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Valencia de Alcántara, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Sinfiriano Sánchez.

5924

#### ALIA

##### Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa celebrar subasta pública para contratar el arriendo durante el año agrícola de 1934 a 1935, la labor de la finca de estos propios, denominada «Las Entradas», se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, advirtiendo que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Alia, 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde Presidente, Cayetano Fernández.—El Secretario, José Carrera.

5943

#### PLASENCIA

##### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, el padrón de Cédulas personales de este Municipio para el presente año de 1933, se expone al público en estas Casas Consistoriales por término de diez días, durante los cuales y cinco días más, contados desde que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que consideren pertinentes acompañadas de los justificantes de prueba en que se funden.

Plasencia a 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Julio Durán.

5920

#### TALAVERA LA VIEJA

##### Matrícula de industrial

Formada la matrícula para la contribución industrial de este término, para el próximo año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que procedan.

Talavera la Vieja a 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Justo Vázquez.

5921

#### NAVALVILLAR DE IBOR

##### Padrón de edificios y solares y repartimiento de rústica

Los documentos arriba reseñados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante expresado plazo puedan ser examinados por los interesados y aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Navalvillar de Ibor a 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Santiago Murillo.

5922